

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 28 DE JUNIO DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190022200
CLASE : VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE : EDUAR AUGUSTTO MUÑOZ ORTEGA
DEMANDADOS : LUIS ALBERTO TORRES CAMPO
y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
INICIO AUDIENCIA : 10:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

APODERADA PARTE DEMANDANTE: LUZ DARY CUBILLOS PEÑALOSA

DEMANDANTE: EDUAR AUGUSTTO MUÑOZ ORTEGA

APODERADA PARTE DEMANDADA: YOLY CRISTINA ROJAS MORA

DEMANDADOS: LUIS ALBERTO TORRES CAMPO

REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADO (COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.): TULIO HERNÁN GRIMALDO LEÓN

APODERADO DEMANDADO (COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.): FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ

PERITO: ORLANDO OROZCO ROMERO

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha ocho (8) de febrero de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los apoderados intervinientes en el proceso.

Siendo las diez de la mañana 10:00 AM, estando presentes los extremos litigiosos y sus poderdantes, se da inicio a la audiencia.

Asimismo, atendiendo las solicitudes allegadas al expediente, mediante el cual se presentó sustitución de poder de la Abogada Elvira Martínez de Linares, apoderada del señor Luis Alberto Torres Campo, a favor de la profesional el derecho Yoly Cristina Rojas Mora; y del apoderado Tulio Hernán Grimaldo León de Seguros Comerciales Bolívar S.A. a favor de Francisco José Álvarez Gómez, encontrando el Despacho que reunían los requisitos dispuestos en el artículo 74 del CGO, resolvió reconocerles personería en los términos de los poderes de sustitución.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS: Sin recursos.

AUDIENCIA CONCENTRADA-ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- CONCILIACIÓN: (Evacuado)(Sin acuerdo entre las partes)
- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (EVACUADO)
- CONTROL DE LEGALIDAD (EVACUADO)
- Receso en audiencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS.

INTERROGATORIO AL PERITO: ORLANDO OROZCO ROMERO. (Evacuado)

Así mismo se le solicitó al perito que dentro del término de diez (10) días siguientes a esta audiencia, allegue la documentación necesaria para proceder a valorar su informe pericial, atendiendo lo normado en el artículo 226 de C.G.P., con énfasis en los siguientes puntos:

- I. Certificación que acredite su experiencia profesional y/o técnica en la materia.
- II. Dictámenes periciales que ha rendido a la administración de justicia.

Como quiera que el testigo, Juan Guillermo Rojas, tuvo que ausentarse de la audiencia por una justa causa (cita médica) y que su testimonio es de suma importancia para el litigio y a que no asistió el patrullero HENRY MOLANO RUÍZ, el Despacho **RESOLVIÓ:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente tramite, a efectos de recepcionar la totalidad de los testimonios decretados en una sola audiencia.

SEGUNDO: por secretaria OFICIAR a la POLICIA NACIONAL a efectos de que informe a este Juzgado la ubicación del patrullero HENRY MOLANO RUÍZ, si este aún hace parte de su institución, de ser el caso lo requieran, a fin de que rinda testimonio en la audiencia programada para el próximo 17 agosto a las 8AM., so pena de las sanciones establecidas en el Art. 218 del C.G.P.

TERCERO: por secretaria OFICIAR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a efectos de que certifique la defunción del Señor Heber Tamayo Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No 17.643.679.

En consecuencia, a lo anterior se señaló el día diecisiete (17) de agosto del 2021, a las 8:00 AM, a efectos de dar continuación a la audiencia, por lo que se convoca a las partes, apoderados y citados, a que comparezcan en dicha data.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS: Sin recursos.

ANEXOS:

1. Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5642249936c6635ad0d1f78ec60bf3d92455f315637094564c31fc3c78c1541e**

Documento generado en 28/06/2021 07:45:29 PM